Gm.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 076 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 MAR 2022

VISTO:

El INFORME N° 005-2022-MDJN/SGSM/DOYMA-RRSS/JGN de fecha 25 de enero de 2022, remitido por el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicitando el reconocimiento del equipo de trabajo del Área Técnica Municipal, por haber cumplido con la meta del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 62º Numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece qué toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 06 Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, implementa la Politica Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) con el objetivo de cerrar las brechas en el acceso a oportunidades económicas y sociales para el desarrollo de capacidades y competencias de la población en exclusión social, en todas sus etapas de vida, desde la infancia hasta la vejez y, en todos los ámbitos territoriales (urbano, rural y amazónico), para que puedan ejercer sus derechos, desarrollar y aprovechar sus habilidades, así como tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en su medio;

Que, el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" fue creado con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, es un mecanismo de incentivo de reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°098-2021-MIDIS, se aprobó las Bases de la Quinta Edición del Premio Nacional Sello Municipal (5ta edcSM) que convocó a las 1,874 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, del territorio nacional, de las cuales se trabajará con las municipalidades con inscripción aprobada por MIDIS. En virtud a ello, la Quinta Edición del Sello Municipal es la continuidad de intervenciones para conmemorar los 200 años de vida republicana del Perú;

Que, en la Quinta Edición se implementa diez (10) productos, medidos a través de trece (13) indicadores que fueron propuestos, diseñados y elaborados por las Entidades Públicas del nivel nacional involucradas en la edición, con la asistencia técnica del equipo técnico del MIDIS. Correspondió al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, cumplir con las actividades del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL, teniendo como meta registrar la constancia de inscripción, reconocimiento y registro en el sistema de registro de información de área técnica municipal de la SUMASS de 06 Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento del Distrito;

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 076 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 11 MAR 2022

Que, para el cumplimiento de las actividades del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL, mediante el Área Técnica Municipal se registraron en el aplicativo ATM SUNASS 08 constancia de inscripción, reconocimiento y registro, cumpliendo con la meta establecida;

Que, mediante el Reporte de Evaluación de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL emitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, reportan que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno **CUMPLIÓ LA META** del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL 2021;

Que, mediante el INFORME N° 005-2022-MDJN/SGSM/DOYMA-RRSS/JGN de fecha 25 de enero de 2022, el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el reconocimiento mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA del equipo de trabajo del Área Técnica Municipal, por haber cumplido con la meta del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL 2021;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia Municipal, se requiere el reconocimiento del equipo de trabajo del Área Técnica Municipal, por haber cumplido con la meta del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al equipo de trabajo del Área Técnica Municipal, por haber cumplido con la meta del PRODUCTO 3 del EJE DE LA ENDIS: DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO de la QUINTA EDICIÓN DEL SELLO MUNICIPAL 2021, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	IVÁN DÍPAZ BERROCAL	40750960
02	JORGE GUTIÉRREZ NINAHUAMÁN	28308641
03	JHORDI CORDERO PALOMINO	70422225
04	JUAN LÓPEZ CORDERO	70229091
05	ULISES MOISÉS PALOMINO CAYO	70750333
06	CARINA MARQUINA QUISPE	42303637

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, notificar el presente acto resolutivo a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE